



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 9334 -2021-CU-UNFV

San Miguel, 27 de octubre de 2021

Visto, el Oficio N° 01355-2021-OCPL-UNFV de fecha 02.09.2021, de la Jefa de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite la propuesta del **Reglamento Interno Consejo de Facultad y Protocolo de Sesiones Virtuales del Consejo de Facultad**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en ese mismo sentido el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el literal b) del artículo 143° del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, mediante Oficio de visto, la Jefa de la Oficina Central de Planificación remite la propuesta del Reglamento del Consejo de Facultad, el cual tiene por objetivo, establecer las políticas y normas a seguir para el desarrollo de las sesiones del Consejo de Facultad, de acuerdo con las políticas generales acordadas por el Consejo Universitario y por la Asamblea Universitaria. También regula el funcionamiento de las sesiones presenciales y virtuales del Consejo de Facultad de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

En mérito a la Opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 1355-2021-OCPL-UNFV de fecha 02.09.2021; **El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 173 de fecha 25.09.2021, acordó en sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución**; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Facultad - Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que consta de cuarenta y ocho (48) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales, contenido en diez (10) fojas que debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria General de la Universidad, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Protocolo para el Desarrollo de las Sesiones Virtuales del Consejo de Facultad, el mismo que en una foja, debidamente sellada y rubricada por la Secretaria General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

RESOLUCIÓN R. N° 9334 -2021-CU-UNFV

ARTÍCULO TERCERO.- El Rectorado, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración y las demás dependencias de la Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

NT 12033
JAZ

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES VIRTUALES DEL CONSEJO DE FACULTAD

1. Se convocará a sesión de Consejo de Facultad Virtual, tanto ordinaria como extraordinaria, a través de la plataforma Microsoft Teams, conforme a lo establecido en el Reglamento de Consejo de Facultad y a la Resolución R.N° 7325-2020-UNFV de fecha 15.05.2020.
2. El Secretario Académico remitirá la citación a cada uno de los miembros del Consejo de Facultad a través del correo electrónico institucional. La citación indicará el día, espacio virtual (plataforma) y hora, así como la agenda que contiene la orden del día y la información suficiente sobre los puntos de la agenda.
3. Se programará la sesión en la plataforma Microsoft Teams, enviándose la invitación a los correos electrónicos institucionales de cada uno de los miembros del Consejo de Facultad; asimismo se incluirá la información sobre los puntos de la agenda en Microsoft Teams – Equipos – Consejo de Facultad – Archivos.
4. Los miembros del Consejo de Facultad deberán dar conformidad de recepción a la invitación a que se refiere el párrafo anterior.
5. A la hora señalada los miembros del Consejo de Facultad deberán unirse a la reunión a través de la Plataforma Microsoft Teams, haciendo uso del equipo electrónico que estime conveniente (PC, Laptops, Tablet o Teléfono Móvil) debiendo contar con audio y video de manera obligatoria a fin de garantizar y asegurar la identidad de quien participe virtualmente en la sesión, de no ser así no podrá participar en la sesión.
6. El Secretario Académico por indicación del Presidente del Consejo de Facultad, procederá a tomar lista a los Consejeros de Facultad, corroborando su identidad a través del video, el quorum deberá ser conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario.
7. Una vez constatado el quórum la sesión ordinaria o extraordinaria virtual continuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Facultad.
8. El Consejo de Facultad que desee hacer uso de la palabra deberá presionar el icono “levanta la mano”, una vez otorgado el uso de la palabra por parte del Presidente del Consejo de Facultad, procederá con su intervención, concluida esta desactivará su micrófono, continuando la sesión.
9. Las votaciones se harán de manera nominal, garantizándose el ejercicio del derecho a voto y la legitimidad de los acuerdos adoptados.
10. Si durante el desarrollo de la sesión del Consejo de Facultad se interrumpiera la comunicación impidiendo la participación de la mayoría de los miembros asistentes, esta quedará suspendida automáticamente por 20 minutos, reanudándose superado el inconveniente; de no ser superado en dicho periodo de tiempo, no siendo posible retornar la sesión, será suspendida automáticamente hasta nueva fecha, debiendo el Presidente del Consejo de Facultad comunicar a través de la Secretaría Académica la fecha y hora para continuar la sesión.
11. La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información brindará el soporte tecnológico a las sesiones del Consejo de Facultad.

